

COMUNICACIÓN DE SELECCION

Licitación para el Acuerdo Marco de Certificación Forestal bajo los sellos PEFC y FSC.

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada la comunicación de la selección de proveedores para la firma del Acuerdo Marco arriba indicado, al que se ha presentado las siguientes empresas:

- AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. (en adelante AENOR), que presenta oferta para los lotes 1 y 2.
- NEPCON SPAIN, S.L., (en adelante NEPCON), que presenta oferta para el lote 2.

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

LOTE 1.- CERTIFICACIÓN PEFC – Auditorías de Renovación y Seguimiento PEFC

	Propuesta Económica 4.845€ max.	Puntuación Económica 80 pts. Max.	Criterios Medioambientales 10 pts. Max.	Criterios Sociales 10 pts. Max.	TOTAL PUNTOS
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	4.125€	79,76	2	4	85,76

LOTE 2.- CERTIFICACIÓN FSC – Auditorías de Renovación y Seguimiento FSC

	Propuesta Económica 6.305€ max.	Puntuación Económica 80 pts. Max.	Criterios Medioambientales 10 pts. Max.	Criterios Sociales 10 pts. Max.	TOTAL PUNTOS
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	5.362,50€	79,76	2	4	85,76
NEPCON SPAIN, S.L.	5.989,00€	26,74	4	0	30,74

En virtud de lo expuesto, siendo el objeto del presente procedimiento de licitación seleccionar según lo estipulado en el punto 3 del Pliego de Condiciones Regulatoras, para la formalización del Acuerdo Marco de Certificaciones Forestales PEFC y FSC, se acuerda la selección para la firma de la misma a las siguientes empresas:

LOTE 1.- CERTIFICACIÓN PEFC – Auditorías de Renovación y Seguimiento PEFC

- AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.

LOTE 2.- CERTIFICACIÓN FSC – Auditorías de Renovación y Seguimiento FSC

- AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.
- NEPCON SPAIN, S.L.

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de selección del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuesto en el artículo 101 punto 2 apartado(a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 15 de abril de 2023.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 4 de abril de 2023

El órgano de contratación:

D. Luís Sanz Azcarate
Director-Gerente
GAN-NIK



GAN-NIK
Gestión Ambiental de Navarra
Nafarroako Ingurumen Kudeaketa

[Handwritten signature]